

Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de marzo de 2021, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DEL EJE DEL ARROYO NECESARIO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO "INTERVENCIÓN EN EL EJE DEL ARROYO" EN JEREZ DE LA FRONTERA, INCLUIDA EN LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente:

"La Estipulación Quinta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio y este Excmo. Ayuntamiento, para la ejecución y financiación de las obras de la actuación de intervención en el Espacio Público denominada "Intervención en el Eje del Arrollo" en Jerez de la Frontera, incluida en la inversión territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, prevé entre los compromisos que asume el Ayuntamiento:

" d) Realizar las actividades y el proyecto de participación ciudadana, que no serán en ningún caso subvencionables. La realización de actividades de participación ciudadana como jornadas, encuestas y conferencias referentes a la obra a realizar y a la publicidad de la actividad, estableciendo un programa de trabajo y un calendario. El montante económico de las citadas actividades, que serán asumidas íntegramente por el Ayuntamiento, no será inferior al 5% del importe del presupuesto de ejecución material. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable del Secretario-Interventor municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios.

Su realización se ajustara al proyecto presentado por la misma y cualquier modificación requerirá autorización previa de la Comisión de Coordinación del presente Convenio.

De las actividades, publicaciones y actos celebrados se enviara con una antelación mínima de diez días comunicación a las comisiones de seguimiento y técnicas, cursándoles invitación para su asistencia.

Cuando se realice publicidad de las actuaciones deberá hacerse constar las fuentes de financiación de la misma, tanto de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio como de la Comunidad Europea y figurar sus logotipos.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas o documentos equivalentes de valor probatorio y se remitirán a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Antes del término de la vigencia del Convenio el Ayuntamiento elaborara y presentara un dossier y una memoria



de los actos realizados junto con un reportaje fotográfico".

En aras de dar respuesta a escrito recibido de la Delegación Territorial de Cádiz, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio suscrito el pasado 4 de marzo de 2021, por el que manifiestan que resulta necesario que con carácter previo a su suscripción se remita, entre otra documentación, el "Proyecto de Participación Ciudadana aprobado por el Ayuntamiento, lo que constituye un compromiso municipal según se recoge en la Estipulación quinta del Convenio."

Los Servicios Técnicos del Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad, han elaborado "Proyecto del Proceso Participativo para la Regeneración del Espacio Público Urbano del Eje del Arroyo", emitiendo informe técnico al respecto de fecha 25 de Marzo de 2021.

El Articulo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para el desarrollo de la gestión económica en materia de su competencia, como es una Actuación subvencionada.

Vistos los informes correspondientes y demás documentación incluida en el expediente.

## Por todo ello SE PROPONE

<u>Primero</u>.- Aprobar el Proyecto del Proceso Participativo para la Regeneración del Espacio Público Urbano del Eje del Arroyo, elaborado por los Servicios Técnicos del Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad.

<u>Segundo.</u>- Dar traslado del mismo a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aras de dar respuesta a lo solicitado en escrito recibido el pasado 4 de marzo de 2021".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la jefa del Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado, la jefa de unidad del Patrimonio Municipal del Suelo, la jefa del Departamento de Nóminas y Administración de Personal y la Viceinterventora Municipal; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.